

**28597**

**ORDEN de 1 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don José García Nubo contra la sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.643, promovido contra este Departamento por el citado litigante.**

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de 1986 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don José García Nubo contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.643, promovido por el citado litigante, sobre sanción de multa por anomalías observadas en la farmacia por él regentada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Declarado no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representada procesal de don José García Nubo, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada, con fecha 3 de febrero de 1986, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los autos de que aquella dimana, que sustenta parcialmente la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos de 26 de enero de 1982, confirmada en alzada por la de 6 de octubre del mismo año del Subsecretario de Sanidad, cuya sentencia declarase firme, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. LL.  
Madrid, 1 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Imapa. Srea. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

**28598**

**RESOLUCION de 14 de octubre de 1986, de la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, por la que se convoca mediante concurso público, procedimiento abierto, una subvención entre Instituciones sin fines de lucro para la realización de un estudio de incidencia institucional de carácter descriptivo y de interés epidemiológico sobre los tumores infantiles en España y mantenimiento de un registro de casos específicos.**

La Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, de acuerdo con la legislación vigente, formula convocatoria para la concesión de una subvención, sin fines de lucro, para la realización de un estudio de incidencia institucional de carácter descriptivo y de interés epidemiológico sobre los tumores infantiles en España y mantenimiento de un registro de casos específicos.

### NORMAS

#### I. Objeto de la subvención

Realización de un estudio de incidencia institucional de carácter descriptivo y de interés epidemiológico sobre los tumores infantiles en España y mantenimiento de un registro de casos específicos.

Los casos a estudiar serán los incidentes en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1985, con edades comprendidas entre los cero y noventa años.

Dicho estudio y registro de casos deberá comprender un conjunto de centros no inferior a 27.

#### II. Requisitos de los solicitantes:

- Instituciones españolas sin fines de lucro.
- Experiencia en epidemiología de los tumores infantiles.
- Poseer una red de recogida de datos que asegure la obtención de información.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de marzo de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 17 de abril) y la Resolución de la Secretaría de Hacienda de 30 de mayo de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 14 de junio).

#### III. Plazo y formulación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria, mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Salud Alimentaria

y Protección de los Consumidores, que se presentará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, pasado del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando de la siguiente documentación:

1. Memoria del proyecto de trabajo a realizar que deberá comprender, además de la descripción de los objetivos concretos y de la metodología a seguir, el número máximo de casos esperados para el estudio, así como los parámetros que se estudiarán. Dicha relación deberá constar como mínimo las siguientes distribuciones:

- Procedencia de los casos.
- Distribución por centros informantes que detectan los casos.
- Distribución de los tumores por Comunidad Autónoma de residencia de los casos, y dentro de cada Comunidad Autónoma, distribución por provincias.
- Distribución por Comunidad Autónoma de residencia del paciente y por centro informante donde se registra el caso.
- Distribución por provincias de residencia del paciente y por centro informante donde se registra el caso.

B. Edad y sexo: Distribución de los tumores por edad y sexo.

C. Localización anatómica y morfológica:

C.1 Distribución de los tumores por localización anatómica de acuerdo con la lista tabular de la sección de topografía de la CIE-O.

C.2 Distribución de los tumores por morfología de acuerdo con la lista tabular de la sección de morfología CIE-O.

C.3 Estudio por edad y sexo y, en su caso, por topografía y morfología de los siguientes grupos:

- Leucemia.
- Linfoma.
- Tumores del sistema nervioso central.
- Neuroblastomas.
- Neuroblastomas.
- Tumores óseo.
- Tumores de tejidos blandos.

D. Mortalidad y supervivencia:

- Defunciones (numeros) por año de registro.
- Causas de defunción por orden de frecuencia.
- Nivel de categorías.

D.3 Defunciones (numeros) distribuidas por los principales grupos.

Letalidad en el registro de los principales grupos de tumores.

D.4 Supervivencia de los casos (numeros), excluyendo pérdidas de seguimiento.

D.5 Supervivencia de las leucemias, excluyendo pérdidas de seguimiento.

D.6 Supervivencia de los linomas no Hodgkin, excluyendo pérdidas de seguimiento.

D.7 Supervivencia de los tumores del sistema nervioso central, excluyendo pérdidas de seguimiento.

D.8 Supervivencia de los neuroblastomas, excluyendo pérdidas de seguimiento.

D.9 Supervivencia de los neuroblastomas, excluyendo pérdidas de seguimiento.

D.10 Supervivencia de los tumores óseo, excluyendo pérdidas de seguimiento.

D.11 Supervivencia de los tumores de tejidos blandos, excluyendo pérdidas de seguimiento.

D.12 Supervivencia de los rabdomiosarcomas, excluyendo pérdidas de seguimiento.

E. Indicadores de calidad de la información:

E.1 Defunciones de casos registrados durante el período distribuidos por los resultados de la autopsia.

E.2 Tumores distribuidos por el tipo de prueba que ha servido de base de diagnóstico.

E.3 Tumores distribuidos por localización anatómica y uso de pruebas microscópicas.

Las distribuciones citadas se presentarán en tablas de doble entrada y distribuciones de frecuencia.

2. Currículum vitae del Director del proyecto y títulos académicos que posea.

3. Relación (nombre y apellidos, documento nacional de identidad y, en su caso, titulación académica) de todo el personal que interviene en la realización del proyecto, señalando cometido.

4. Relación manuscrita, con expresión del documento nacional de identidad, de todas las personas que se pretenda percibir remuneración o indemnización con cargo a la subvención que se solicita, señalando la naturaleza de su participación en el proyecto y su grado de dedicación al mismo, acompañadas de declaraciones